UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N°32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

UNFAY

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº039-2026-P-CO-UNFAY

Yunguyo, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°059-2026-DGA-UC-UT/FPF de la Unidad de Tesorería /Contabilidad, Informe Legal N°033-2026-UNFAY-POAJ-AVCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N°31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°053-2022-MINEDU;

Que de conformidad con la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, numeral 6.1.5, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, inciso d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, el literal i) del artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria, establece que: "La Presidencia de la Comisión Organizadora tiene la calidad de Titular del Pliego, por lo que le corresponde la administración de los bienes y recursos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; estableciendo que opcionalmente puede designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las cuentas;

Que, respecto a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y Otros, el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa ; asimismo, en su artículo 3° establece que la acreditación de los titulares y suplentes responsables de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es realizado a través del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; el mismo que señala en su numeral 3.3, la sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, Ley N°30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificada con RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N 053-2023- MINEDU, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, como responsables titulares y suplentes del Manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

José Antonio Carbajal Calla	Director General de Administración
Feliciano Timoteo Flores Pérez	Tesorero

SUPLENTES:

Omar Pacco Quispe	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Denisse CCorimanya Pacheco	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo Segundo. – ACREDITAR, a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución, en el aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de responsables de cuentas, como responsables titulares y suplentes respectivamente para el manejo de las cuentas de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Tercero. - DEJAR sin efecto la resolución Presidencial N°03-2025-P-CO-UNFAY y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la UNFAY.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo (www.unfay.edu.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE